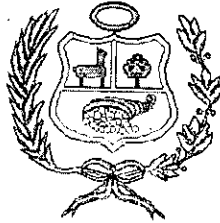
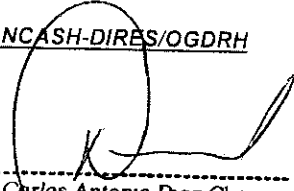

Lic. Adm. Rudy Raúl Robles Chávez
DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DEL POTENCIAL HUMANO
CLAD Nº 17294




MG Carlos Antonio Díaz Chávez
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CORLAD 0318

Resolución Directoral

Huaraz, 02 de Mayo del 2024

VISTO: El Memorándum N°00341-2024-GRA-GRDS-DIRES/DEA, de fecha 25 de abril del 2024, registro N°02894076, expediente N°01711627, emitido por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N°1057, se regula el Contrato Administrativo de Servicios, se regula el Contrato Administrativo de Servicios, como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma.

Que, mediante el art. 3 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Contratación Administrativa de Servicios, regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR-PE, Aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del D.Leg. 1057;

Que, mediante Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, art. 8 el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios. Se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial N°076-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, en el Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Gerencial General N°162-2024-GRA/GGR, se designa al Medico Cirujano ERICK DE LA TORRE BEJARANO, en el cargo de Director General de la Dirección Regional de Salud Ancash;



Que, con el documento del visto, el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash, autoriza la conformación de la Comisión del Proceso de Concurso CAS-2024, encargada de la convocatoria, evaluación y selección, para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 de plazas vacantes existente, en merito a la normativa vigente;

De conformidad, con lo dispuesto en las leyes N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°29849, Ley de Eliminación Progresiva de los CAS, Ley N°31953-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobada por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Decreto Supremo N°065-2011-PCM, que Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Contratación Administrativa de Servicios, Ordenanza Regional N°008-2017-GRA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF Gobierno Regional de Ancash;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Proceso CAS -2024, quienes estarán a cargo de la convocatoria, evaluación y selección, de las plazas vacantes con registro AIRHSP existentes, bajo el régimen Laboral de Decreto Legislativo N°1057, la misma que estará integrada por los funcionarios y servidores siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente.	Director Ejecutivo de Administración
Secretario	Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano
Miembro	Director Ejecutivo de Salud Individual

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente	Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto
Secretario	Director de la Oficina de Logística
Miembro	Director Ejecutivo de Salud Comunitaria

Artículo 2°.- Los integrantes de la comisión conformada, serán responsables de implementar todas las etapas del proceso de concurso: Elaboración de bases del proceso y cronograma de actividades, siendo responsables solidarios de los actos y decisión que asumen.

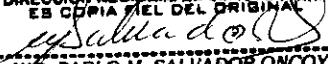
Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman la citada comisión, de acuerdo a las formalidades previstas en el D.S. N°004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Regístrese y Comuníquese.

EDLTB/CDCH/RRRCH/


M.C. Erick De La Torre Bejarano
DIRECTOR GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 041448

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. PABLO M. SALVADOR ONCOY
RESPONSABLE AREA REGISTRO LEGAJOS
CONTROL DE ASISTENCIA
CIP N° 97604

03 MAY 2024